Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1364

BUENOS AIRES, 07 MAR 2012

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-016961-11-4 Disposición Nº 7557/11 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVA ARGENTIA S.A, solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición Nº 7557/11 por la cual se autorizó nuevas presentaciones de venta para la Especialidad Medicinal denominada BUFEXAN / ÁCIDO 5-AMINOSALICÍLICO, forma farmaceútica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORRESISTENTES, autorizada por el certificado Nº 39.670.

Que los errores detectados recaen en la descripción de la forma farmacéutica.

Que dicho error material se considera subsanable sustituyendo el Artículo 1º de la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Que a fojas 35 y 36 la Dirección Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma NOVA ARGENTIA S.A. propietaria de la Especialidad Medicinal denominada BUFEXAN / ÁCIDO 5-AMINOSALICÍLICO, forma farmaceútica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORRESISTENTES, ÁCIDO 5-AMINOSALICÍLICO 500 mg, la nueva presentación de venta de envases conteniendo 90 y 100 comprimidos recubiertos gastrorresistentes para la especialidad medicinal antes mencionada, además de las aprobadas anteriormente.

ARTICULO 2.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado Nº 39.670 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

DISPOSICIÓN N° 1364

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-016961-11-4

DISPOSICION Nº 1364

m.b.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.